



SILLO Y AÑO. VEINTE
TRES MIL SEISCIENTOS
Y CINCUENTA.

lidad a ofrecido mantener el precio de nueve quartos la libra a que
Oy como hasta todos Santos de este año. Lo que ante cumplimiento adho re
sisto a precio de diez quartos la libra lo que pone en noticia de esta Ciudad
para que en su inteligencia se acuerde lo Combeniente. Y hauendolo Oydo
dio las gracias adho. Or por su zelo y admitio el Rfiro eho por dho thomas
Penalies en la forma que el or Dr. Felix a manifestado =

Contraste Libr.

El señor D. Juan de Torres Rexidor Comisario del Contraste dio
de hallarse Corrientes y puestos en la Contaduria los libros del peso de seda
en dho Contraste y suplico a la Ciudad le mande despachar libranza de su
salario por este empleo = Y hauendolo oido Acordo que con ynforme de
el Contador se despache libranza a favor de dho señor D. Juan de su sala
rio por la duexa del Contraste en proprio y como se acostumbra =

Rexistro y Pregunta de gan.

Los presentes Secretarios hicieron relacion de la Real Prouision de su Mage
y señores del Real Consejo de Castilla librada a diez y nueve de Agosto
del año pasado de mill setecientos, y uno que incluye la hordenanza p^umi
tiendo la entrada en la huerta del ganado para el abasto de este pu
blico y los Capitulo que trata de la Calidad y forma con que se han
de hacer los Rexistros siendo uno de ellos el que el Rexistro se haga antes de en
trar el ganado en la huerta con declaracion de su Calidad y numero de
Cabezas y que los Caualleros hacedores de Carnes lo reconozcan con
Asistencia de los Beedores y uno de los Escrivanos maior de Myuno
tamien. Y siendo de la calidad que se requiere se p^uente con
la marca de la Ciudad la qual a de estar siempre en poder de
dho Cauallero: a que dio motivo la proposicion que en el cauido
antecedente hizo el Dr. Joseph P^uer Rexidor manifestando los
perjuicios que se ocasionan de pasar dha pregunta en poder de los Por
teros = Y La Ciudad hauendolo Oido y Conferido largamente =
Acordo se guarde la referida hordenanza previniendo a los Dueños
de las Carnes que biniendo a hacer los Rexistros no entren en la huerta
hasta hallarse reconocido el ganado y preguntado como se previene en
dha hordenanza. Acuo fin los Porteros pongan en poder del Cauallero
Comuna antiguo la marca de que usava esta Ciudad =

Beedores de Carnes

La Ciudad nombra por Beedores para el reconocimiento de las Carnes
que se registran para el abasto publico a Juan de Espinosa y
Alonso Garcia Pezanas = Y por ausencia de qualquiera de los dos a
Juan Navarro =

Carta de Utencilios

Viose Carta del Ex^{mo} señor Marques de la Par su fha en Sevilla
a nueve del Corriente respuesta de la que esta Ciudad le esci
rio con Consulta a su Magestad a fin de que su real piedad
se sirua concederle utencilios para la paga del descubrimiento
de Utencilios para las real tropas participando a esta Ciudad

